AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-17905 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 107/04.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de pabellón polideportivo del colegio Peñalabra cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 de octubre de 2014.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: FEDERACIÓN DE ENTIDADES INMOBILIARIAS (F.E.I.S. A.) con CIF nº A-28161966.

Dirección de la licencia: Calle El Barco nº 147 de la localidad de Mogro.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 3 de octubre de 2014.
El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2014/17905

CVE-2014-17905